



Aldea María Luisa, 16 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 2124/2021 correspondiente al trámite de solicitud de contratación de locación temporaria de piscina para uso determinado Colonia de Vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente; y

Que, en virtud de llevarse a cabo la colonia de vacaciones en la localidad de Aldea María Luisa, es importante contar con una piscina para las actividades recreativas de los niños y niñas asistentes; y

Que, el inmueble sito en calle Concordia N° 16 de esta localidad de propiedad del Señor RAUL PEDRO FRANZONI, LE N° 8.440.033, cuenta con las características necesarias para el desarrollo de tales actividades; y

Que, en fecha 09.12.2021 se suscribió el respectivo contrato de locación temporaria de piscina para uso determinado (Colonia de Vacaciones); y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación Temporaria de Piscina para uso determinado suscripto en fecha 09.12.2021 entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Señor RAUL PEDRO FRANZONI, LE N° 8.440.033, que forma parte del presente como Anexo.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.01.-

ARTICULO 3º: Dispónese que el pago correspondiente al mes de diciembre del corriente será proporcional desde la firma del contrato y que el pago de los cánones locativos serán por mes vencido.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-